



Bruselas, 23 de mayo de 2024
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0051(COD)**

9264/1/24
REV 1

CODEC 1179
DRS 44
SUSTDEV 57
COMPET 474

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO sobre diligencia debida de las empresas en materia de
sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el
Reglamento (UE) 2023/2859 (**primera lectura**)
– Adopción del acto legislativo

1. La Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 50, apartado 1 y apartado 2, letra g), y el artículo 114 del TFUE, el 23 de febrero de 2022
2. El Banco Central Europeo emitió su dictamen² el 6 de junio de 2023.
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen³ el 14 de julio de 2022.
4. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 24 de abril de 2024. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones⁴, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ 6533/22 + ADD 1-7.

² DO C 249 de 14.7.2023, p. 3.

³ DO C 443 de 22.11.2022, p. 81.

⁴ 9220/24.

5. Así pues, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 9/24, con la abstención de Bélgica, Bulgaria, Chequia, Alemania, Estonia, Lituania, Hungría, Malta, Austria y Eslovaquia.
6. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda de la presente nota.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
